



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D. N.**

—◆—  
"TODO POR LA PATRIA"

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE.**

**Acta de adjudicación del proceso de compra menor MIDE-DAF-CM-2022-0025 adquisición de electrodomésticos y equipos de oficina.**

**1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR**, las ofertas presentadas en el proceso de compras **MIDE-DAF-CM-2022-0025**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha uno (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2022), el Administrador del Gimnasio del MIDE, realizó la solicitud para la adquisición de electrodomésticos y equipos de oficina.

**CONSIDERANDO:** Que en fechas siete (07) de febrero, el Ministro de Defensa Aprobó la solicitud para la adquisición de electrodomésticos y equipos de oficina.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la convocatoria del presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que una vez vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibieron las propuestas de las empresas listadas más abajo:

No.	EMPRESAS
1	SKECHPROM, SRL
2	Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
3	INVERSIONES IP

**CONSIDERANDO:** Que al evaluar la oferta presentada por la empresa: **Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL** se comprobó que dicha empresa no cumple con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo quedando deshabilitada para la evaluación económica de acuerdo con los criterios del punto 6.00.

**CONSIDERANDO:** Que al evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **SKECHPROM, SRL e INVERSIONES IP**, se confirmó que dichas empresas cumplen con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo quedando habilitada para fines de evaluación económica de acuerdo con los criterios del punto 6.00.

**CONSIDERANDO:** Que después de haber realizado las evaluaciones correspondientes se determinó que la empresa **INVERSIONES IP, SRL** obtuvo el primer lugar en dicha evaluación y luego desestimo de la oferta, la cual se procederá a adjudicar a la empresa **SKECHPROM, SRL** que había quedado en segundo lugar.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

**VISTA:** La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTO:** EL Manual General de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas de manera específica por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

**VISTO:** Las documentaciones técnicas y económicas depositada por los oferentes participante;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SKECHPROM, SRL.** la Adquisición de Electrodomésticos y equipos de oficina." los cuales ascienden a un monto de **CUATROCIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 64/100 (RD\$470,345.64/100)**, por haber cumplido con todo lo establecido y solicitado en los términos de referencias.

**SEGUNDO:** Notificar a los oferentes participantes de los resultados del proceso.

**TERCERO:** Elaborar la orden de compras correspondiente.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).